

		TIPO DE INTERVENCIÓN	
		VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA EN BLOQUE
PROGRAMA DE MEJORA SEGURIDAD UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD (PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUD HASTA EL 31 DICIEMBRE 2019)	REQUISITOS	* Que constituyan el domicilio habitual y permanente de sus propietarios o arrendatarios en el momento de solicitar la ayuda de este programa.	*Que al menos el 70 % de su superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda . *Que al menos el 50 % de las viviendas constituyan el domicilio habitual de sus propietarios o arrendatarios en el momento de la solicitud de la ayuda, salvo que se tratase de propietario único que deba proceder al realojo de los inquilinos para ejecutar la actuación.
		*Poseer nacionalidad española o tener residencia legal en España, cuando se tratase de personas físicas.	
		*Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y la Hacienda General de la Comunidad Autónoma, así como de sus obligaciones con la Administración de la Seguridad Social.	
		* No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni haber sido objeto, por incumplimiento o causa imputable a los mismos, de un procedimiento de revocación de ayudas por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de entre las contempladas en los planes estatales de viviendas	
	PRESUPUESTO PROTEGIDO	<i>Incorpora coste total de todas las actuaciones subvencionables pudiendo incluir los gastos generales, honorarios profesionales, coste de proyectos, informes técnicos y certificados generales, gastos de tramitación administrativa y otros gastos generales debidamente justificados. No se podrán incluir, en los gastos generales, impuestos, tasas o tributos.</i>	
	TIPOS DE ACTUACIONES	CONSERVACIÓN a) Las relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones . b) Las relativas al estado de conservación de cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías, incluyendo procesos de desmantado c) Las relativas a la adecuación interior de la vivienda unifamiliar, aislada o agrupada en fila, o de la vivienda ubicada en edificio de tipología residencial colectiva, a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene legalmente exigidas .	SEGURIDAD UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD a) La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad , incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual. b) La instalación o dotación de productos de apoyo fijos tales como grúas o artefactos análogos a elementos comunes del edificio. c) La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores y del interior de las viviendas. d) La instalación de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos . e) La instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad. f) Cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios del interior de las viviendas unifamiliares, agrupadas en fila o en edificios de tipología residencial colectiva objeto de este programa, así como en las vías de evacuación de los mismos. g) Cualquier intervención que mejore DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad .
	CUANTÍAS	3.000 € por vivienda y 30€ /m2 de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, cuando solo se hubiere solicitado la subvención para financiar actuaciones de conservación. 8.000 € por vivienda y 80 €/m2 de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, cuando se hubiere solicitado la subvención para financiar actuaciones correspondientes al apartado 2, o conjuntamente para los apartados 1 y 2 del artículo 33. 14.000 € por vivienda, si reside en la misma una persona con discapacidad y se trata de actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, o conjuntamente para actuaciones de conservación y actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad. 17.000 € por vivienda, para actuaciones de mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, o conjuntamente para actuaciones de conservación y actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad, y siempre que se acredite una discapacidad de alguno de los siguientes tipos: física o sensorial reconocida igual o superior al 65 % ó Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual superiores al 33%)	
	LÍMITES	El 40% de la inversión subvencionable, con carácter general. El 75% de la inversión subvencionable, para ingresos de la unidad de convivencia residente < 3 IPREM o persona con discapacidad .	
	INCREMENTOS EN CUANTÍAS	1.000 € por vivienda, para edificios o viviendas unifamiliares declaradas Bien de Interés Cultural, catalogados o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística	
		25% cuando las actuaciones se realicen en municipios de menos de 5.000 habitantes y todas las personas físicas que ostenten la titularidad exclusiva o compartida de la vivienda unifamiliar, o de la vivienda integrada en el edificio de tipología residencial colectiva, hasta completar el 100% de su pleno dominio y, en su caso, de sus cónyuges o parejas de hecho inscritas de conformidad con la Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sean personas mayores de edad y menores de treinta y cinco años en el momento de la solicitud.	